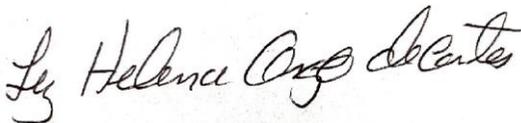


Radicación Nro. 2018-00457-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Dese respuesta al oficio del 18 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, comunicando que la medida de embargo solicitada no surte efectos, ya que por cuenta de este proceso de Fijación de Cuota de Alimentaria tramitado por el demandante señor **JUAN CAMILO HURTADO LOAIZA**, no existe embargo sobre bienes muebles ni inmuebles a nombre del demandado señor **CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA**, sólo embargo del salario mensual del demandado. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 065 de hoy, 21 de abril de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**